

1.10.2020 / 12.00 p.m.

**RESPUESTA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

1. **REFERENCIA**

El día 24 de septiembre 2020, se recibió comunicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la cual se informó que se encuentra preparando el “Estudio analítico sobre la promoción y protección de los derechos de las personas mayores en el contexto del cambio climático”, el cual será presentado durante el 47 período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos; y se invitó a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua a realizar aportes al mismo, indicando plazo de presentación el 31 de diciembre de 2020.

### **Introducción**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos que actúa de conformidad con los Principios de París destaca que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) de Nicaragua, desde el año 2007 ha implementado Programas, Políticas, Proyectos y acciones a nivel nacional, así mismo ha liderado estrategias en el plano internacional, bajo una vocación humanista y sensible de las consecuencias adversas del cambio climático en el disfrute pleno de los Derechos Humanos de todas y todos, en particular de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, esta Institución Nacional de Derechos Humanos destaca que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), guiado por el cumplimiento de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos[[1]](#footnote-1), ha demostrado que es consciente que a nivel mundial los efectos adversos del cambio climático constituyen una amenaza para todas las naciones, por las consecuencias directas e indirectas que produce para el disfrute efectivo de los derechos humanos[[2]](#footnote-2), lo que es intensificado por el calentamiento global.

1. **RESPUESTA**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha puesto en práctica una política de protección y defensa de nuestra Madre Tierra, lo que se manifiesta en los planteamientos del Programa Nacional de Desarrollo Humano, el que desarrolla en su eje 18 lo referido al Cambio Climático en los siguientes términos:

1. Desarrollar acciones acordes a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluyendo el Acuerdo de París.
2. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la reducción de sus efectos y las alertas tempranas.
3. Formular la política de desarrollo económico y social de bajas emisiones de carbono, bajo el modelo de diálogo, alianzas y consensos.
4. Elaborar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático, sobre la base de una evaluación de los riesgos actuales y futuros, facilitando las principales líneas de acción para una adaptación eficiente, bajo el modelo de diálogo, alianzas y consensos.

En ese mismo sentido, los adultos mayores son un grupo de especial consideración para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ya que en el primer eje del Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) sobre el desarrollo social, en su numeral k, establece lo siguiente:

1. Promover una mejor calidad de vida de las personas adultas mayores, en especial aquellas en situación de abandono, mediante la participación activa y la promoción de sus derechos, a través de respuestas articuladas del Estado, la familia y la comunidad.
2. Impulsar un programa dirigido al envejecimiento saludable de la población, visitando a las familias para orientar sobre el cuidado de las personas mayores y capacitando a los miembros de la red comunitaria sobre la importancia de la actividad física, alimentación, prevención de enfermedades y apoyo al cuidador del adulto mayor.

En concordancia con la filosofía de trabajo y compromiso del Gobierno de Reconciliación y unidad Nacional, Nicaragua fue la primera signataria de la “Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad” en el año 2010, misma que fue incorporada como parte del proceso de reforma de la Constitución Política de la República de Nicaragua (2014)[[3]](#footnote-3).

Nicaragua ratificó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1995 y en 1999 fue ratificado el Protocolo de Kioto.

### **Estrategias impulsadas por Nicaragua en las negociaciones internacionales sobre el Cambio Climático**

En la COP 19 en Varsovia, Polonia, en el año 2013, se creó el Mecanismo Internacional de Varsovia de Pérdidas y Daños, con una activa participación de Nicaragua, superando la resistencia de Estados Unidos.

Nicaragua ha propuesto en las últimas Conferencias de las Partes (COP) que el tema de Pérdidas y Daños sea elevado a la misma categoría de Mitigación y Adaptación en la Convención Marco, para que de esta manera se puedan transferir y recibir recursos del cambio climático para la reconstrucción de los daños en países víctimas de desastres naturales causados por el cambio climático.

### **El Acuerdo de París**

En la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP 21) en Paris, Francia, en noviembre de 2015, los países desarrollados propusieron 2ºC como objetivo y los países en desarrollo 1ºC como objetivo, con el inconveniente que era inminente llegar a 1ºC por encima del período Pre-industrial. Nicaragua y Bolivia negociaron 1.5ºC en vez de 1ºC y eso fue aceptado por la COP y el Acuerdo de Paris plantea lograr frenar el alza de temperatura en menos de 2º y preferiblemente en 1.5ºC. Nicaragua no firmó el Acuerdo de París en 2015 ante la falta de reconocimiento que no se lograrían sus propias metas de 2ºC o preferentemente 1.5ºC con el nivel de ambición de aquel año.

En octubre del 2017, Nicaragua firmó la adhesión al Acuerdo de París, porque ya había consenso entre la vasta mayoría de los países que los compromisos de 2015 eran insuficientes y se esperaba más ambición, posición que sigue vigente e incluso era el tema principal de la COP25 en Madrid, y a la cual el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, llamó “La COP de la Ambición”, pero no resultó así reconociendo el fracaso de la Cumbre. Así, Nicaragua sigue en la lucha con otros países en desarrollo para lograr la reducción de emisiones de los grandes países emisores que aglutinan 72% del total mundial.

### **Esfuerzos nacionales por la preservación del ambiente y en la lucha contra el Cambio Climático**

A nivel nacional, en los últimos 13 años se ha consolidado todo un amplio marco jurídico que sienta las bases para que el país pueda hacer frente a los efectos adversos que la variación climática mundial está produciendo precisamente en los países como el nuestro que, proporcionalmente, somos de los menos contaminantes, con la participación de diversos actores sociales, incluyendo a los adultos mayores.

Adicionalmente, se tiene una efectiva promoción de la participación del sector privado en inversiones en sectores sensibles para esta respuesta al cambio climático, tales como energía renovable, plantaciones forestales comerciales, transformación de sistemas agropecuarios sostenibles y educación ambiental.

### **Mitigación**

En el tema de REDD+, Nicaragua apoya los mecanismos que vincule la adaptación y mitigación, los enfoques de no mercado, los beneficios no carbono, el respeto a los pueblos indígenas mediante el principio de consentimiento previo, libre e informado y una visión de beneficios múltiples del bosque.

Nicaragua también ha realizado un gran esfuerzo para la meta de reforestación de 2.8 millones de ha. Se han comprometido con el Fondo Cooperativo del Carbono (FCPF) en reducir las emisiones en aproximadamente 11 millones de toneladas de Gases de efecto Invernadero (GEI) en cinco años y se recibirá a cambio incentivos positivos por 55 millones de dólares.

A mayo de 2020 la matriz de generación es más del 70% a base de fuentes renovables: generación solar, eólica, hidroeléctrica, geotérmica y biomasa, Sumado a esto, la cobertura eléctrica es del 97.2% y la meta de este año es llegar al 98.4%, siendo 54% en 2007.

Mediante Decreto Presidencial No. 07-2019, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 27 del 11 de febrero de 2019, se puso en vigor la Política Nacional de Cambio Climático y se crea el Sistema Nacional de Respuesta ante el cambio climático.

Esta política se basa en principios que tienen sustentos científicos, sociales, económicos y/o de reconocimiento internacional por los diferentes organismos que integran las Naciones Unidas.

### **Adaptación**

Según datos históricos del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), la temperatura media anual de Nicaragua aumentó en +1.4°C en 50 años.

De igual manera, entre los años 1900 y 2010 se logró registrar una reducción en las precipitaciones medias anuales de la región del Pacífico, que oscila entre el 12% y el 24%.

Nicaragua llegó a situarse, por varios años consecutivos, entre los 10 países más afectados por eventos climáticos extremos según el Índice de Riesgo Climático Global de Germanwatch y Munich Re.

Desde el año 2007 se han logrado importantes avances en la adaptación al cambio climático. En cuanto a la conservación de suelos y aguas, en los últimos 10 años se han logrado proteger 363 nacientes de fuentes de agua en las cuencas hidrográficas del Río San Juan, Río Coco y Río Grande de Matagalpa; se han construido obras de conservación de suelos y agua en 25,000 hectáreas en 22 municipios de la zona seca y se han construido 5,323 pequeñas obras de cosecha de agua tipo reservorios, lagunetas, micro presas y sistemas de captación del agua pluvial en techos de casas, priorizando las comunidades asentadas en la zona seca, lo que ha beneficiado a 7,848 familias.

### **Pérdidas y daños**

En términos de pérdidas y daños, Nicaragua ha venido desarrollando una Política Nacional de Gestión Integral de Reducción del Riesgo a Desastres, con la que promueve cambios permanentes en la organización y actuación del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED).

La participación de las familias, la comunidad organizada y el establecimiento de alianzas con instituciones públicas, gobiernos locales, organizaciones sociales e instituciones especializadas en la atención y reducción del riesgo ante desastres, constituyen un eje fundamental para la implementación de estas políticas, que aseguran la cobertura de derechos de las y los adultos mayores en Nicaragua.

### **Sobre la Responsabilidad o Indemnización por Daños**

Desde la creación de la figura de Daños y Perjuicios hasta la actualidad, tanto a nivel nacional como internacional, las legislaciones han venido incorporando este precepto legal, a fin de que todos aquellos actores que infrinjan las leyes sean sujetos de que se les requiera para resarcir los daños causados.

Otro antecedente de gran importancia fue la Cumbre de Rio de 1992, conteniendo principios dentro de los cuales se estableció que los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.

Retomando los principios de la Declaración de Río de 1992, en Nicaragua, nace en 1996 la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Esta ley establece en sus disposiciones en materia de daños, que toda persona que por acción u omisión deteriore el ambiente.

### **Fondo Verde del Clima**

Nicaragua abogó la creación del Fondo Verde del Clima en Cancún en COP 16 en 2010, sirvió en el Comité de Transición que lo organizó, fue delegado por G-77+ China para representar a los países en desarrollo en la negociación final con Estados Unidos representando los países desarrollados, en COP 17 en Durban en 2012.

Elegido al Consejo Directivo por tres años consecutivos, uno de ellos como Co-Presidente del Directorio y actualmente Nicaragua tiene un puesto de Asesor del Consejo Directivo.

### **La construcción de un Marco legal para la lucha contra el Cambio Climático y de protección a los adultos mayores**

* Constitución Política de Nicaragua, establece que los adultos mayores tienen derecho a medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado (art. 77).
* Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor, establece el régimen jurídico e institucional de protección y garantías para las personas adultas mayores con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales.
* Ley No. 160, Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas, la cual tiene por objeto establecer prestaciones económicas y de servicios sociales adicionales en beneficio de las personas jubiladas, que actualmente gozan de tal derecho en virtud del régimen de Seguridad Social Vigente.
* Ley No. 641, Código Penal,regula entre otros, los delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales, imponiéndole sanciones tanto pecuniarias como de prisión a todas aquellas personas que provoquen daños ambientales.
* Ley No. 626, Ley que crea la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hídrica del Lago Cocibolca y del Río San Juan,coordinar la aplicación de políticas, planes y acciones ambientales y de desarrollo para su protección y conservación.
* Ley No. 833, Ley que Declara y define los Límites de la Reserva de Biósfera de la Isla de Ometepe, para declarar como Reserva de Biósfera la Isla de Ometepe, reconocida e incorporada a la Red Mundial de Reservas de Biósferas de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO, en el marco del programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB).
* Digesto Jurídico de La Ley No. 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, para modernizar y disponer de una legislación que permita a la Nación Nicaragüense continuar con el proceso de maximizar el uso de sus recursos naturales de forma regulada y sostenida que permita de manera ininterrumpida el crecimiento de la capacidad energética instalada en el país, priorizando el uso de los recursos geotérmicos como fuente primaria de energía para disminuir la dependencia de la energía de origen fósil.

Managua, 1 de octubre, 2020.

---Última línea---

1. Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer; entre otros. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ejemplo de ello es el Derecho a la vida, a una alimentación adecuada, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, vivienda adecuada, libre determinación, agua potable y saneamiento, trabajo y el derecho al desarrollo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 60 de la Constitución Política de la República de Nicaragua. [↑](#footnote-ref-3)